

Bogotá, 02-10-2023

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.:

20235350854921

Fecha: 02-10-2023

Señor:

Anthony Rentería Mosquera

Dg 15 A N. 99A - 30

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Radicado N. 20235341869842 del 04/08/2023.

Respetado Señor Rentería:

Hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual manifiesta la situación presentada con el vehículo de placas BDH358.

En atención al contenido de su solicitud, le informamos que la Superintendencia de Transporte tiene dentro de sus funciones las de Vigilar, inspeccionar y controlar el cumplimiento de las disposiciones que regulan la debida prestación del servicio público de transporte, puertos, concesiones e infraestructura, servicios conexos, y la protección de los usuarios del sector transporte, salvo norma especial en la materia¹.

Conforme a lo anterior, le indicamos que mediante radicado 20235350853791 del 02/10/2023 se dio traslado por competencia de que trata el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011² al Ministerio de Transporte, así mismo se envió en copia a Coordinación Jurídica para la Movilidad y del cual anexamos copia.

Cordialmente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez
Coordinador Relacionamento Con El
Ciudadano

¹ Decreto 2409 de 2018. Artículo 5 Num. 3.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.

Proyectó: Edgar Gamboa.
Revisó: Sandra Liliana Ucros Velásquez.
Anexo: 20235350853791 en un (1) anexo.
/var/www/html/argogpl/bodega/2023/535/docs/120235350854921_00001.docx